Universidad de Puerto Rico
Colegio Universitario de Bayamón
#170 Carr. 174 Parque Industrial Minillas
Bayamón, PR 00959

Senado Académico

CERTIFICACION NUM. 77-1998-99

Yo, Carmen G. Matos Fernández, Secretaria del Senado Académico del Colegio Universitario de Bayamón, CERTIFICO QUE:

> El Senado Académico del CUB en reunión ordinaria celebrada el 22 de abril de 1999 recibió el informe del Comité Reglamento y Ley Universitaria. En el mismo se presenta la información contenida en el borrador remitido por la Junta Universitaria sobre la Política Institucional de Seguridad. Luego de discutir detalladamente el informe, el Senado aprobó la recomendación del Comité que se incluye como parte de esta certificación.

Y para remitir a las autoridades universitarias, expido la presente en Bayamón, Puerto Rico, hoy siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Carmen G. Matos Fernández
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.: Prof. Carmen A. Rivera Torres
Rectora Interina

II. Borrador de Política Institucional de Seguridad en los Recintos del Sistema UPR

Mediante la Certificación Núm. 66 (1996-97) de la Junta Universitaria, se nombra un Comité Especial con la encomienda de evaluar la posibilidad de establecer política institucional para coordinar entrada de la Policía Estatal a los recintos de la UPR. El borrador se remite a los Senados para su reacción. Se parte de la premisa de que la facultad normativa y supervisora recae sobre la administración universitaria y, por lo tanto, son los universitarios los llamados a resolver los conflictos que surjan en un clima de no confrontación y de no intervención de la Policía Estatal en asuntos universitarios. El Comité Especial realizó tres funciones, a saber:

1. propone una "política institucional de seguridad" (siguiendo el modelo del RRP),
2. crea una Junta de Seguridad ,
3. establece las normas respecto a la presencia de la Policía de PR en los predios de la unidad institucional.

* Sobre las funciones de la Junta de Seguridad...
- Servir de foro de la comunidad universitaria para la discusión de asuntos referentes a seguridad institucional.
- Asesorar al Rector(a) en los asuntos de seguridad de las personas y la propiedad.
- Evaluar y aprobar el plan operacional de seguridad de la unidad.
- Colaborar en la evaluación periódica de la oficina de seguridad.
- Evaluar y recomendar al Rector(a) candidaos a Director Oficina Seguridad.
- Formular y aprobar reglamento para su funcionamiento interno.
- Colaborar con Oficina Seguridad en actividades que afecten las labores institucionales y el libre flujo de las personas.
- Recomendar y asesorar al Rector(a) sobre todo lo concerniente a la entrada y/o permanencia de la Policía Estatal o Municipal de PR en los predios de las unidades.

* Sobre la composición de la Junta Seguridad... estará compuesta por lo menos por:
- Rector(a) de la unidad institucional correspondiente
- Decano Estudiantes - Director Oficina Seguridad - Procurador Estudiantil
- Dos (2) Profesores(as) electos por el claustro
- Dos (2) Representantes Estudiantiles electos por el Consejo de Estudiantes
- Un (1) Representante de cada organización laboral bonafide no docente
- Un (1) Representante de los empleados no docentes no afiliados a ninguna organización sindical
- Un (1) Representante de la Asociación de Profesores de la unidad

* Sobre la presencia de la Policía de PR en los predios de la unidad institucional...
- La Policía Estatal y/o Municipal de PR podrá entrar a la unidad institucional solamente cuando lo solicite el Rector(a) y/o en situaciones de emergencia en las que se haga imposible cumplir lo antes expuesto.
- De ser necesaria la presencia de la Policía, el Rector(a) consultará dicha determinacion con la Junta Seguridad, excepto en circunstancias extraordinarias o apremiantes, en las que lo anterior sea imposible.
- En casos en que las circunstancias no permitan al Rector(a) reunir a la Junta Seguridad, éste deberá convocarla inmediatamente después de haber llamado a la Policia para coordinar la permanencia de la misma en los predios de la unidad.
- En aquellas ocasiones de emergencia en las que la Policía de PR reclame sus prerrogativas jurídicas y entre en los predios de la unidad sin haber sido solicitada por el Rector(a); en este caso, el Rector(a) deberá someter un informe sobre las incidencias a la Junta Seguridad.

El Comité *recomienda* que se acepte el borrador sometido por el Comité Especial.

Manuel Junco (Presidente)
y Comité Ley y Reglamento

* Canals, Sieller, Morera, Reyes, Morales, Junco (6/4/99)
* Canals, Sieller, Morera, Pascual, Morales, Junco (Reyes, excusada) (16/4/99)